

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Lunes, 30 de Mayo de 1988

Número 68

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 63/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de política territorial. Página 1263

Traspaso de funciones y servicios.- Corrección de errores del Decreto 58/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía. Página 1264

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de la Presidencia

Orden de 26 de mayo de 1988, por la que se nombran Notarios. Página 1265

#### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988/89 en Centros de Enseñanzas Medias. Página 1265

Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988/89 en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Página 1269

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

Decreto 81/1988, de 17 de mayo, del Presidente, por el que se conceden los "Premios Canarias" correspondientes al año 1988. Página 1271



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**Consejería de Agricultura y Pesca**

Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal laboral preciso para su prestación, en los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca. Página 1272

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 26 de mayo de 1988, determinando los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para su prestación, en los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 1272

Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se fijan los servicios mínimos para el personal laboral adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Página 1273

**Consejería de Hacienda**

Orden de 27 de mayo de 1988, determinando los servicios mínimos a atender y el personal laboral necesario que deberá cumplir los mismos, adscrito a la Consejería de Hacienda. Página 1274

**Consejería de Industria y Energía**

Orden de 24 de mayo de 1988, por la que se convoca concurso para la financiación de proyectos de investigación en materia de energía. Página 1276

Orden de 24 de mayo de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones para la instalación en ascensores de puertas interiores en cabina. Página 1277

Orden de 27 de mayo de 1988, fijando los servicios mínimos y el personal laboral necesario para atender la prestación de los mismos, en los centros dependientes de la Consejería de Industria y Energía. Página 1279

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se determinan los servicios mínimos y el personal laboral necesario para su desempeño, en los centros adscritos a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas. Página 1279

**Consejería de Política Territorial**

Orden de 27 de mayo de 1988, designando los servicios mínimos que deberán quedar cubiertos por el personal laboral, en la Consejería de Política Territorial. Página 1284

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Orden de 27 de mayo de 1988, por la que se establecen los servicios mínimos a prestar por el personal laboral adscrito a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales. Página 1285

---

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Política Territorial**

Orden de 18 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro de 20 vehículos todo-terreno y 1 vehículo turismo. Página 1288

*Otros anuncios*

**Consejería de Política Territorial**

Resolución de 19 de mayo de 1988, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Las Lagunas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Página 1289

---

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de la Presidencia**

**2071** *DECRETO 63/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de política territorial.*

El Gobierno de Canarias ha manifestado su voluntad de remitir al Parlamento un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias con el fin de ampliar el conjunto de funciones transferidas a los Cabildos Insulares para obtener su definitiva consolidación como órganos de gobierno insular.

No obstante ello, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley, procede ahora desarrollar las previsiones ya contenidas en la misma, culminando el proceso de transferencias de las materias descritas en su artículo 47.2, mediante la aprobación de los Decretos que concretan las funciones y servicios que conllevan las materias transferidas; posteriormente, tras la correspondiente audiencia a los Cabildos Insulares, se someterá al Gobierno la aprobación de los anexos por los que se determinen los recursos, medios materiales y personales que deban traspasarse a cada Cabildo para el eficaz ejercicio de aquellas competencias.

En su virtud, previa audiencia de los Cabildos Insulares, a propuesta conjunta de los Consejeros de la Presidencia y Política Territorial, tras la deliberación del Gobierno en su sesión del día 12 de abril de 1988,

**DISPONGO:**

**Artículo 1º.** Las funciones y servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de caza, actividades clasificadas y subrogación en el planeamiento municipal y en el otorgamiento de licencias municipales de obras, transferidas a los Cabildos Insulares por los apartados d), e) y g) del número 2 del artículo 47 de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se ejercerán por los Cabildos Insulares, por la Administración de la Comunidad Autónoma o conjuntamente entre ambos, en los términos establecidos en los siguientes artículos del presente Decreto.

**Artículo 2º.** Son funciones y servicios propios de los Cabildos Insulares que, en virtud del presente Decreto quedan traspasados a los mismos, los siguientes:

1º) En materia de caza:

a) La expedición de licencias para el ejercicio de la caza.

b) La concesión de permisos para cazar en los

terrenos de las Reservas y Cotos Nacionales de Caza, Cotos Sociales de Caza y Zonas de Caza Controlada.

c) La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de caza.

d) La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética insular y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

2º) En materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, todas las competencias ejecutivas reguladas en el Reglamento aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, salvo las referentes a energía nuclear y, en particular, las siguientes:

a) La determinación del lugar adecuado donde hayan de emplazarse las actividades clasificadas cuando no esté fijado en las Ordenanzas Municipales o Planes Urbanísticos.

b) Informar las Ordenanzas y Reglamentos municipales referentes a las actividades clasificadas.

c) Proponer a los Alcaldes las medidas correctoras que, sin que exista la petición de parte interesada, consideren pertinentes respecto a actividades ejercidas en los respectivos términos municipales.

d) Ejercer la alta vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento, imponiendo las sanciones previstas en el mismo y exigiendo la responsabilidad debida a las autoridades municipales que fuesen negligentes en el cumplimiento del mismo.

e) Informar sobre la procedencia, en casos excepcionales, del emplazamiento de actividades clasificadas en lugar distinto del previsto en Ordenanzas Municipales o Planes Urbanísticos.

f) La tramitación del expediente de solicitud de establecimiento de una actividad clasificada o modificación de alguna existente, emitiendo informes, adoptando acuerdos y girando comprobaciones en los términos y con el alcance previsto en los artículos 31 a 34 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

g) Ordenar en cualquier momento que por un funcionario técnico se gire visita de inspección a las actividades que vayan desarrollándose o instalaciones que funcionen, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la licencia.

h) Ordenar a los Alcaldes de la isla que requieran al propietario, administrador o gerente de las actividades clasificadas para que, en el plazo que se le señale, corrija las deficiencias comprobadas, verificando la corrección, y dictando las resoluciones previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Actividades.

i) La imposición de las sanciones previstas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 cuando no sea competencia de los Alcaldes o en sustitución de éstos.

j) Resolver los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas por el Cabildo Insular.

3ª) En materia de planes generales urbanísticos municipales:

a) Requerir a los Ayuntamientos de la isla para que adapten su planeamiento general a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

b) Subrogarse, en caso de incumplimiento del requerimiento mencionado en el apartado anterior, en la formulación, aprobación inicial y provisional de Planes Generales o Normas Subsidiarias de Planeamiento.

4º) En materia de licencias municipales de obras: Subrogarse en la competencia para el otorgamiento de las mismas como consecuencia de la denuncia de la mora llevada a cabo ante el Cabildo Insular por el solicitante.

**Artículo 3º.** Quedan reservados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y se ejercerán directamente por la misma, las funciones y servicios siguientes:

1º) En materia de caza: La adopción de las medidas conducentes a la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas cinegéticas de todo el Archipiélago Canario, así como la gestión de las granjas cinegéticas.

2º) En materia de actividades clasificadas: La emisión, por los Departamentos correspondientes, de los informes que sean requeridos por los Cabildos Insulares para el ejercicio de sus funciones.

3º) En materia de Planeamiento Municipal: La aprobación definitiva de los Planes Generales o Normas Subsidiarias formulados por los Cabildos Insulares por subrogación en las competencias municipales.

**Artículo 4º.** Los Cabildos Insulares y la Administración de la Comunidad Autónoma concurrirán en el ejercicio de la función coordinadora de las competencias descritas en el artículo 2.1º d) de este Decreto en relación con las mencionadas en el artículo 3.1º del mismo.

**Artículo 5º.** Las funciones y servicios transferidos se dotarán, con efectos de 1 de enero de 1988, por Decreto del Gobierno de Canarias, con los recursos y los medios personales y materiales precisos para que, como mínimo, mantengan el nivel de eficacia existente en el momento de la efectividad de las transferencias.

**Artículo 6º.** El Gobierno de Canarias, para garantizar la eficacia de la prestación de servicios y el ejercicio de las funciones traspasados a los Cabildos Insulares se reserva las siguientes técnicas de control:

1ª) La alta inspección de las funciones y servicios traspasados que podrá conllevar la solicitud de información sobre su ejercicio y el requerimiento al corres-

pondiente Presidente del Cabildo para que subsane las eventuales deficiencias observadas en el mismo.

2ª) La impugnación ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de los actos o acuerdos de los Cabildos Insulares, dictados o adoptados en el ejercicio de las competencias transferidas, que sean contrarios a la Ley o invadan las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3ª) El examen de la Memoria prevista en el apartado 5 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La efectividad de las funciones traspasadas en virtud de este Decreto tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor del Decreto del Gobierno de Canarias por el que, para cada Cabildo Insular, previo informe de los Cabildos Insulares, a propuesta conjunta de los Consejeros de la Presidencia y Hacienda, se aprueben los anexos de personal, medios materiales y recursos que se traspasen al citado Cabildo Insular para el eficaz ejercicio de las competencias transferidas.

La determinación del contenido de estos anexos se realizará mediante la aplicación de la Metodología aprobada por Decreto del Gobierno de Canarias nº 54/1988, de 12 de abril.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, dándose cuenta del mismo al Parlamento de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 1988.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE  
POLITICA TERRITORIAL,  
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

**2072 TRASPASO de funciones y servicios.- Corrección de errores del Decreto 58/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Decreto 58/88, de 12 de abril, inserto en el Boletín Oficial de Canarias número 61, de fecha

16 de mayo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En el artículo 2º, apartado 4, donde dice: "llevanza..." debe decir: "elaboración...".

- En el artículo 3º, apartado 8, donde dice: "clasificación...", debe decir: "calificación...".

- En el artículo 3º, apartado 9, donde dice: "clasificar...", debe decir: "calificar...".

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
*Nombramientos, situaciones e incidencias*

**Consejería de la Presidencia**

**2073 ORDEN de 26 de mayo de 1988, por la que se nombran Notarios.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6.k, del Decreto Territorial 90/1985, de 1 de abril, del Gobierno de Canarias, con sujeción a lo establecido en el Reglamento Notarial vigente, y con arreglo a los resultados del concurso ordinario convocado por Resolución de 5 de febrero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero de 1988), de la Dirección General de los Registros y el Notariado.

Vengo en nombrar Notarios a:

NOMBRE Y APELLIDOS: José Luis Crespo Mayo  
NUMERO: 7  
DESTINO: Las Palmas

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan José Esteban Beltrán  
NUMERO: 10  
DESTINO: La Laguna (Tenerife)

NOMBRE Y APELLIDOS: Lucas Raya Medina  
NUMERO: 42  
DESTINO: Santa Cruz de Tenerife

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Lorenzo Olarte Cullen.

*Oposiciones y concursos*

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**2074 RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988/89 en Centros de Enseñanzas Medias.**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera docente (B.O.C.A.C. del 26) y existiendo plazas vacantes en Centros de Enseñanzas Medias.

Esta Dirección General resuelve convocar concurso público para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988/89 en Centros de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Requisitos que deben reunir los participantes.

Deberán ser funcionarios de carrera docente en servicio activo de los Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, con destino definitivo para el curso 1988-89 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Segunda.- Plazas que se ofertan.

Las plazas a cubrir, con expresión de la asignatura y el centro correspondientes, se hallan contenidas en el anexo I de la presente Resolución.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán cumplimentar la instancia que se acompaña como anexo II, relacionando, por orden de preferencia, aquellas plazas de su interés.

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación.

La instancia, junto con la documentación acreditativa de los méritos contemplados en el baremo que se publica en el anexo III, deberá presentarse en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinta.- Valoración de los méritos.

La Dirección General de Personal designará una Comisión Evaluadora integrada por un representante de

la Dirección General de Ordenación Educativa, un representante de la Dirección General de Personal y un representante de los Servicios de la Inspección Educativa, actuando como Presidente el Director General de Personal o la persona en quien delegue sus funciones.

**Sexta.- Criterios para la adjudicación de plazas.**

a) Las plazas convocadas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en orden prioritario y excluyente:

1.- Solicitar prórroga en la comisión de servicio obtenida por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de julio de 1987, siempre que se cumplan las condiciones que figuran en la base 16.1 de la Resolución de 22 de mayo de 1987 (B.O.C. del 25) y dicha plaza se encuentre incluida en el anexo I de la presente Resolución.

2.- Solicitar plaza en una isla diferente a aquella en la que se haya obtenido el primer destino definitivo por el Concurso General de Traslados del curso 1986-87 o por el del curso actual.

3.- Solicitar plaza en una isla diferente a aquella en la que se tenga destino definitivo por anteriores Concursos Generales de Traslados.

4.- Obtener mayor puntuación en la valoración de los méritos alegados.

b) Como único criterio para resolver los posibles casos de igualdad en la puntuación de los participantes se establece conceder prioridad a quien posea el N.R.P. más bajo.

**Séptima.- Procedimiento para la adjudicación de plazas.**

a) Adjudicación provisional: En un plazo no superior a quince días naturales contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal hará públicas las listas de admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional de las plazas ofertadas, en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

b) Plazo de reclamaciones: En un plazo de cinco días naturales contados a partir de la publicación de las listas se podrán presentar reclamaciones a las mismas en las dependencias citadas en el apartado anterior.

c) Adjudicación definitiva: Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará pública la Resolución de la adjudicación definitiva de las plazas ofertadas en el Boletín Oficial de Canarias.

**Octava.- Incompatibilidad y renuncia a la comisión de servicio.**

a) Quienes por haber participado en más de una

convocatoria de comisiones de servicio para el curso 1988-89 hubieran obtenido dos o más plazas diferentes deberán comunicar a esta Dirección General su opción por una de ellas en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la adjudicación definitiva más reciente. En caso contrario, se le adjudicará de oficio una de las mismas.

b) Una vez publicada la adjudicación definitiva, en ningún caso se aceptará la renuncia a la plaza obtenida, quedando el profesor adscrito en comisión de servicio al centro para el que haya sido nombrado, salvo que la propia Administración, por razones de servicio, revoque la concesión de la misma.

**Novena.- Toma de posesión y vigencia de la comisión de servicio.**

a) La toma de posesión en el centro al que se vaya destinado en comisión de servicio será la que disponga la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su Orden reguladora del comienzo del curso 1988-89. En cualquier caso, se considerará indispensable la diligencia de concesión de la misma en el Título Administrativo del interesado, no pudiendo los Directores de los centros admitir a ningún profesor en comisión de servicio sin constancia oficial de su concesión.

b) El nombramiento en comisión de servicio será efectivo para el curso 1988-89, pudiendo prorrogarse por un curso más siempre que se cumplan las siguientes condiciones en su totalidad:

1.- Que el interesado los solicite en el concurso siguiente.

2.- Que exista vacante de la misma asignatura en dicho centro para el curso 1989-90.

3.- Que no se produzca informe negativo de la actuación del profesor.

4.- Que no sufra modificación su destino definitivo para el curso 1989-90.

c) Quienes obtengan destino en comisión de servicio para el curso 1988-89 en virtud de prórroga, conforme a la base sexta de la presente Resolución, no podrán acogerse a nueva prórroga en posteriores convocatorias.

**Décima.- Condiciones para los profesores que obtengan plaza en comisión de servicio.**

Independientemente de la normativa que establezca la Circular número 1 de la Dirección General de Ordenación Educativa para la organización y el desarrollo del curso 1988-89, los profesores destinados en comisión de servicio en los Centros de Enseñanzas Integradas deberán impartir las asignaturas de su especialidad o área, tanto en Bachillerato como en Formación Profesional.

**Undécima.- Interpretación de la presente Resolución.**

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteadas acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, si fuera necesario.

Duodécima.- Recurso de reposición.

Contra esta Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 1988.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

## ANEXO I

### PLAZAS OFERTADAS

31

- 1.- Extensión I.B. Agaete.
  - Inglés: 1
- 2.- Extensión I.B. San Cristóbal
  - Ciencias Naturales: 1
- 3.- Extensión I.B. Valsequillo
  - Ciencias Naturales: 1
  - Dibujo: 1
- 4.- Extensión I.B. María
  - Filosofía: 1
  - Lengua y Literatura: 1
  - Geografía e Historia: 1
  - Ciencias Naturales: 1
  - Dibujo: 1
  - Educación Física: 1
- 5.- Extensión I.B. Domingo Rivero
  - Lengua y Literatura: 1
  - Geografía e Historia: 1
  - Física y Química: 1
  - Ciencias Naturales: 1
  - Inglés: 1
  - Educación Física: 1
- 6.- Extensión I.B. Los Silos
  - Filosofía: 1
  - Griego: 1
  - Latín: 1
  - Lengua y Literatura: 1
  - Geografía e Historia: 1
  - Matemáticas: 1
  - Ciencias Naturales: 1
  - Dibujo: 1
  - Inglés: 1
  - Educación Física: 1
- 7.- Extensión I.B. La Matanza
  - Filosofía: 1
  - Griego: 1
  - Lengua y Literatura: 1
  - Geografía e Historia: 1
  - Física y Química: 2
  - Ciencias Naturales: 1
  - Educación Física: 1
- 8.- Extensión I.B. Los Cristianos
  - Lengua y Literatura: 1
  - Geografía e Historia: 1
  - Física y Química: 1
  - Ciencias Naturales: 1
  - Inglés: 1
- 9.- C.E.I. Las Palmas
  - Filosofía: 1
  - Latín: 1
  - Lengua y Literatura: 3
  - Geografía e Historia: 2
  - Matemáticas: 4
  - Física y Química: 4
  - Ciencias Naturales: 3
  - Inglés: 3
  - Educación Física: 2
- 10.- C.E.I. La Laguna
  - Filosofía: 3
  - Latín: 1
  - Lengua y Literatura: 2
  - Geografía e Historia: 2
  - Matemáticas: 3
  - Ciencias Naturales: 1
  - Francés: 2
  - Inglés: 2
  - Educación Física: 3
- 11.- C.E.I. LAS PALMAS
  - Formación Humanística: 1
  - Inglés: 1
  - Matemáticas: 2
  - Formación Empresarial: 1
  - Tecnología Eléctrica: 1
  - Tecnología Administrativa: 4
  - Prácticas de Metal: 1
  - Prácticas Eléctricas: 3
  - Prácticas Administrativas: 3
- 12.- C.E.I. LA LAGUNA
  - Lengua Española: 1
  - Formación Humanística: 2
  - Inglés: 2
  - Formación Empresarial: 1
  - Dibujo: 1
  - Tecnología Eléctrica: 1
  - Tecnología Administrativa: 4
  - Prácticas Eléctricas: 2
  - Prácticas Administrativas: 5

- 13.- I.F.P. LOMO APOLINARIO  
 - Lengua Española: 1  
 - Inglés: 1  
 - Matemáticas: 1  
 - Dibujo: 1  
 - Tecnología Automoción: 1  
 - Prácticas Automoción: 1
- 14.- I.F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES  
 - Lengua Española: 3  
 - Formación Humanística: 1  
 - Inglés: 1  
 - Matemáticas: 1  
 - Física y Química: 1  
 - Formación Empresarial: 1  
 - Educación Física: 1  
 - Tecnología Automoción: 1  
 - Tecnología Informática G.: 3  
 - Prácticas Automoción: 1  
 - Prácticas Administrativas: 1  
 - Prácticas de Hostelería: 2
- 15.- I.F.P. SAN MARCOS  
 - Lengua Española: 1  
 - Formación Humanística: 1  
 - Inglés: 2  
 - Ciencias Naturales: 1  
 - Formación Empresarial: 1  
 - Prácticas Eléctricas: 2  
 - Prácticas Administrativas: 1
- 16.- I.F.P. VIRGEN DE CANDELARIA  
 - Lengua Española: 1  
 - Francés: 1  
 - Inglés: 2  
 - Ciencias Naturales: 1  
 - Formación Empresarial: 1  
 - Dibujo: 2  
 - Educación Física: 2  
 - Tecnología del Metal: 1  
 - Tecnología Hostelería: 2  
 - Prácticas de Metal: 2  
 - Prácticas Eléctricas: 2  
 - Prácticas Automoción: 1  
 - Prácticas Administrativas: 1  
 - Prácticas Hostelería: 6
- 17.- SECCION I.F.P. MASPALOMAS  
 - Dibujo: 1  
 - Prácticas de Peluquería: 1  
 - Prácticas de Hostelería: 1
- 18.- SECCION I.F.P. GRAN TARAJAL  
 - Educación Física: 1
- 19.- SECCION I.F.P. PUNTAGORDA  
 - Formación Humanística: 1  
 - Inglés: 1  
 - Física y Química: 1

- Prácticas Administrativas: 1  
 - Prácticas Agrarias: 2

- 20.- SECCION I.F.P. VALVERDE  
 - Inglés: 1

- 21.- SECCION I.F.P. ADEJE  
 - Inglés: 1  
 - Física y Química: 1  
 - Tecnología Hostelería: 1  
 - Prácticas Hostelería: 1

- 22.- SECCION I.F.P. LOS REALEJOS  
 - Matemáticas: 1  
 - Educación Física: 1  
 - Tecnología del Metal: 1  
 - Prácticas de Moda: 2

## ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO PARA CENTROS DE ENSEÑANZAS MEDIAS.

APELLIDOS ----- NOMBRE -----

Nº.R.P. ----- ASIGNATURA -----

CUERPO DESDE EL QUE PARTICIPA -----

CENTRO DE DESTINO (CURSO 88/89) -----

Quien suscribe solicita por orden de preferencia los siguientes Centros citados en el Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 1.988 de la Dirección General de Personal para impartir la asignatura o Rama de -----

1 ----- 6 -----

2 ----- 7 -----

3 ----- 8 -----

4 ----- 9 -----

5 ----- 10 -----

Documentación que se adjunta:

1 ----- 3 -----

2 ----- 4 -----

NUEVA ADJUDICACION ----- PRORROGA -----  
 (Rúbrica una x en el lugar correspondiente)

En ----- a ----- de ----- de 1.988  
 (FIRMA)

VBBB  
 EL DIRECTOR DEL CENTRO  
 (Curso 1987-88)

ILTIMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

## ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

## SERVICIOS DOCENTES

- a) Por cada año como funcionario de carrera en servicio activo en un Cuerpo docente ..... 2 puntos

Documentación a presentar: Fotocopia compulsada del Título Administrativo o documento acreditativo.

- b) Por cada año de servicios docentes previos al nombramiento como funcionario de carrera ..... 0'50 puntos

Documentación a presentar: Fotocopia compulsada del nombramiento o documento acreditativo.

NOTA.-

Las fracciones de cada año superiores a seis meses en el mismo curso académico se considerarán como un año completo, a efectos de servicios prestados; las inferiores a seis meses no serán valoradas.

**2075 RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988/89 en las Escuelas Oficiales de Idiomas.**

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se regula la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera docente (B.O.C.A.C. del 26) y existiendo plazas vacantes en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Esta Dirección General resuelve convocar concurso público para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988/89 en las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Requisitos que deben reunir los participantes.

Deberán ser funcionarios de carrera docentes en servicio activo de los Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores de la Escala A de A.I.S.S. y Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de E.I. con destino definitivo para el curso 1988-89 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, de las asignaturas de Alemán, Español, Francés, Inglés e Italiano.

**Segunda.** Plazas que se ofertan.

Las plazas a cubrir, con expresión de la asignatura y el centro correspondientes, se hallan contenidas en el anexo I de la presente Resolución.

**Tercera.** Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán cumplimentar la instancia que se acompaña como anexo II, relacionando, por orden de preferencia, aquellos centros de su interés, siendo preceptivo que la instancia lleve el visto bueno del Director y sello del centro donde tenga destino el solicitante el curso 1987/88.

**Cuarta.** Lugar y plazo de presentación.

La instancia, junto con la documentación acreditativa de los méritos contemplados en el Baremo que se publica en el anexo III, deberá presentarse en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

**Quinta.** Valoración de los méritos.

La Dirección General de Personal designará una Comisión Evaluadora constituida por el Jefe de Servicio de centros de la Dirección General de Ordenación Educativa y cinco profesores de las asignaturas objeto del concurso. Dicha comisión elevará propuesta de nombramiento de los aspirantes admitidos a la Dirección General de Personal.

**Sexta.** Criterios para la adjudicación de plazas.

a) Las plazas convocadas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en orden prioritario y excluyente:

1.- Solicitar prórroga en la comisión de servicio obtenida por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de julio de 1987, siempre que se cumplan las condiciones que figuran en la base 16.1 de la Resolución de 22 de mayo de 1987 (B.O.C. del 25) y dicha plaza se encuentre incluida en el anexo I de la presente Resolución.

2.- Obtener mayor puntuación en la valoración de los méritos alegados.

b) Como único criterio para resolver los posibles casos de igualdad en la puntuación de los participantes se establece conceder prioridad a quien posea el N.R.P. más bajo.

**Séptima.** Procedimiento para la adjudicación de plazas.

a) Adjudicación provisional: En un plazo no superior a quince días naturales contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal hará pública las listas de admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional de las

plazas ofertadas, en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Plazo de reclamaciones: En un plazo de cinco días naturales contados a partir de la publicación de las listas se podrán presentar reclamaciones a las mismas en las dependencias citadas en el apartado anterior.

c) Adjudicación definitiva: Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará pública la Resolución de la adjudicación definitiva de las plazas ofertadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Octava. Incompatibilidad y renuncia a la comisión de servicio.

a) Quienes por haber participado en más de una convocatoria de comisiones de servicio para el curso 1988-89 hubieran obtenido dos o más plazas diferentes deberán comunicar a esta Dirección General su opción por una de ellas en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la publicación de la adjudicación definitiva más reciente. En caso contrario, se le adjudicará de oficio una de las mismas.

b) Una vez publicada la adjudicación definitiva, en ningún caso se aceptará la renuncia a la plaza obtenida, quedando el profesor adscrito en comisión de servicio al centro para el que haya sido nombrado, salvo que la propia Administración, por razones de servicio, revoque la concesión de la misma.

Novena. Toma de posesión y vigencia de la comisión de servicio.

a) La toma de posesión en el centro al que se vaya destinado en comisión de servicio será la que disponga la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su Orden reguladora del comienzo del curso 1988-89. En cualquier caso, se considerará indispensable la diligencia de concesión de la misma en el Título Administrativo del interesado, no pudiendo los Directores de los centros admitir a ningún profesor en comisión de servicio sin constancia oficial de su concesión.

b) El nombramiento en comisión de servicio será efectivo por un periodo de tres años siempre que no se produzca informe negativo de la actuación del profesor o se realizara, de acuerdo con el régimen de adjudicación en los Centros Públicos, la cobertura de las plazas ocupadas.

c) Quienes obtengan destino en comisión de servicio para el curso 1988-89 en virtud de prórroga, conforme a la base sexta de la presente Resolución, no

podrán acogerse a nueva prórroga en posteriores convocatorias.

Décima. Condiciones para los profesores que obtengan plaza en comisión de servicio.

Independientemente de la normativa que establezca la Circular número 1 de la Dirección General de Ordenación Educativa para la organización y el desarrollo del curso 1988-89, los profesores destinados en comisión de servicio en las Escuelas Oficiales de Idiomas deberán impartir las asignaturas de su especialidad.

Undécima. Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteadas acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, si fuera necesario.

Duodécima. Recurso de reposición.

Contra esta Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 1988.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

## ANEXO I

### PLAZAS OFERTADAS:

CENTRO.	ASIGNATURA.	Nº PLAZAS.
1.- Escuela Oficial de Idiomas de Las Palmas.	Alemán	3.-
" " " " "	Español	2.-
" " " " "	Francés	3.-
" " " " "	Inglés	13.-
" " " " "	Italiano	1.-
TOTAL .....		22.-
2.- Escuela Oficial de Idiomas de S/C de Tenerife	Alemán	5.-
" " " " "	Español	2.-
" " " " "	Francés	4.-
" " " " "	Inglés	16.-
TOTAL .....		27.-
TOTAL PLAZAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS .....		49.-

**ANEXO II**

MODELO DE SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO PARA LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

APELLIDOS ..... NOMBRE .....

N.º R.P.: ..... ASIGNATURA .....

CUERPO DESDE EL QUE PARTICIPA .....

CENTRO DE DESTINO (CURSO 88/89) .....

Quien suscribe solicita por orden de preferencia las siguientes Escuelas, citadas en el Anexo I de la Resolución de 18 de mayo de 1.988, de la Dirección General de Personal.

- 1.- Escuela Oficial de Idiomas de .....
  - 2.- Escuela Oficial de Idiomas de .....
- para impartir el idioma:

- 1.- Alemán
- 2.- Español
- 3.- Francés
- 4.- Inglés
- 5.- Italiano

NUEVA ADJUDICACION  PRORROGA

(Señale con una X las opciones).

En ..... a ..... de ..... de 1.988.

(FIRMA)

VºBº  
EL DIRECTOR DEL CENTRO  
(Curso 1987/88)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

**ANEXO III**

BAREMO PARA ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

1.- Servicios Prestados	Puntos	Documentación
1.1.- Por cada año como funcionario de carrera en el Cuerpo docente desde el que se concursa .....	2,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o documento acreditativo.
1.2.- Por cada año como funcionario de carrera en un Cuerpo docente distinto desde el que se concursa .....	1,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o documento acreditativo.
1.3.- Por cada año de experiencia docente no contabilizado en los anteriores .....	0,1 (máx. 2 ptos)	Documento acreditativo.

**NOTA.-**

Las fracciones de año superiores a 6 meses en el mismo curso académico se considerarán como un año completo, a efectos de servicios prestados; las inferiores a 6 meses no serán tenidas en cuenta.

2.- Méritos Docentes	Puntos
2.1.- Por asistencia y superación de cursos de más de 40 horas, de formación y perfeccionamiento impartidos o superados en el ámbito del Estado relacionados con el idioma objeto de concurso .....	0,5 (máx. 3 ptos)
2.2.- Por asistencia y superación de cursos de más de 60 horas, en el extranjero, en países que tengan como lengua materna el idioma objeto de concurso .....	0,5 (máx. 5 ptos)

2.3.- Por participación en programas experimentales, de innovación educativa, cursos, seminarios, grupos de trabajo, etc... debidamente autorizados o subvencionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Consejerías de Educación de otras Comunidades Autónomas relacionados con el idioma objeto de concurso ..... (máx. 3 ptos)

2.4.- Por publicaciones de carácter educativo relacionadas con el idioma objeto de concurso ..... (máx. 5 ptos)

Obtenidos de la siguiente forma:

- a) Publicaciones de carácter científico y pedagógico ..... (máx. 3 ptos)
- b) Libros de texto ..... (máx. 2 ptos)
- c) Traducciones ..... (máx. 2 ptos)
- d) Labor investigadora y de creación ..... (máx. 2 ptos)

3.- Otras titulaciones Puntos

3.1.- Por cada licenciatura distinta de la aportada para la obtención del título de Funcionario de carrera relacionada con el área filológica ..... 1,50

3.2.- Por cada Diplomatura, Especialidad, Primer Ciclo de estudios universitarios, o Estudios asimilables, distinta de la aportada para la dotación del título de Funcionario de carrera; siempre que estén relacionados con el área filológica ..... 1,00

3.3.- Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, no relacionado con el área filológica ..... 0,50

3.4.- Por el Grado de Doctor en la especialidad objeto de este concurso ..... 1,00

**4.- Otros Méritos**

4.1.- Por cada año de docencia en una Escuela Oficial de Idiomas ..... 1,00

4.2.- Por cada año de docencia en un Centro Extranjero del idioma por el que se concursa ..... 0,50 (máx. 5 ptos)

4.3.- Por cada año de lectorado ..... 0,25 (máx. 3 ptos)

**III. OTRAS RESOLUCIONES**

**Presidencia del Gobierno**

**2076 DECRETO 81/1988, de 17 de mayo, del Presidente, por el que se conceden los "Premios Canarias" correspondientes al año 1988.**

Vistas las propuestas formuladas por los respectivos Jurados para la designación de los "Premios Canarias" 1988; en uso de las facultades que me confiere el artículo 2º de la Ley 2/1984, de 11 de abril, de "Premios Canarias", y el artículo 14.1 del Decreto 416/1984, dispongo conceder los "Premios Canarias 1988", en sus diversas modalidades a:

- Don Rafael Arozarena Doblado y Don Isaac de Vega Gil, con carácter "ex-aequo", en la modalidad Literatura.

- Don Domingo Ruano Gil, en la modalidad de Investigación.

- Don Pedro González González, en la modalidad de Bellas Artes e Interpretación.

- Don Antonio Rumeu de Armas, en la modalidad de trabajos sobre nuestro Acervo Socio Histórico y Patrimonio Histórico y Documental.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Fernández Martín.

#### Consejería de Agricultura y Pesca

**2077** *ORDEN de 27 de mayo de 1988, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal laboral preciso para su prestación, en los centros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Presentado preaviso de huelga del personal laboral de esta Consejería y en virtud de lo establecido en el artículo 2º del Decreto 24/87, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez oída la representación del personal laboral,

#### DISPONGO:

Se establezca los servicios mínimos que se relacionan:

Centro de Investigación y Tecnología Agrarias:  
Jardín de Aclimatación 3 personas para riego.

Finca "La Planta": 1 encargado-vigilante.  
1 persona para riego.

Finca "Isamar y Pajalillos Cherque": 1 vigilante, 1 encargado, 3 personas para riego.

Centro de Selección y Reproducción Animal: 1 mayoral, 4 pcones.

Laboratorio Agrario: 1 persona para recepción muestras.

Hijuela Jardín de Aclimatación: 1 persona para riego.

Escuela de Capacitación Agraria de Tacoronte: 1 cocinero, 2 limpiadoras, 1 peón ganadero, 1 guardián.

Escuela de Capacitación Agraria de Los Llanos de Aridane: 1 cocinero, 2 limpiadoras.

Instituto de Formación Profesional Náutico Pesquero, Santa Cruz de Tenerife: 1 limpiadora.

Instituto de Formación Profesional Náutico Pesquero, Arrecife de Lanzarote-Centro de Enseñanza: 1 conserje, 2 limpiadoras.

Residente internado, 1 educador, 1 conserje, 2 limpiadoras.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio Angel Castro Cordobez.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**2078** *ORDEN de 26 de mayo de 1988, determinando los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para su prestación, en los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

El Decreto 89/88, de 13 de mayo, de declaración de servicios esenciales en el Archipiélago Canario en materia de educación y en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. del 26), faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para que oído el Comité de Huelga o, en su caso, los representantes del personal, determina los servicios mínimos necesarios y personal preciso para asegurar la prestación de los mismos.

Considerando requisitos imprescindibles en la formación de los alumnos, la evaluación de su rendimiento educativo en los plazos marcados para ello, así como para garantizar la seguridad de las personas y las cosas en la actividad docente, se hace preciso adoptar una serie de medidas que aseguren ambos objetivos.

Oídos los Sindicatos representativos en el sector docente, en reunión mantenida el día 25 de mayo de 1988, vengo en ordenar:

1.- Se considerarán servicios esenciales las siguientes actividades en los centros públicos que dependen de esta Consejería:

a) Las de Dirección del Centro que garanticen la realización de la jornada laboral por el personal que no se encuentre en situación de huelga y el desempeño de las actividades que figuran en el punto b) de este apartado. No obstante el Director y demás cargos directivos podrán ejercer su derecho a la huelga

cesando sólo en su actividad docente de atención directa a los alumnos.

b) Todas aquellas conducentes a los exámenes, calificaciones y sesiones de evaluación de los alumnos, contemplados en la programación ordinaria de los centros, que se realizarán en las fechas señaladas para ello en la Resolución de 29 de abril de 1988 (B.O.C. del 18 de mayo).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior el equipo directivo dispondrá lo oportuno para prever cuantos actos sean precisos para garantizar su perfecto desarrollo.

Asimismo, por parte de cada profesor o equipo de profesores, en su caso, se procederá a preparar las pruebas, a aplicarlas a los grupos de alumnos a su cargo, a asistir a las sesiones de evaluación y a cumplimentar y firmar las actas. El Secretario garantizará la comunicación de estas calificaciones por los medios habituales.

c) Las que deriven de la pertenencia a todo tipo de tribunales ya bien sea para alumnos libres, bien para pruebas de acceso a la Universidad o a cualquier otro convocado por la Administración, así como para los concurso-oposición de ingreso en los Cuerpos Docentes.

d) En los Centros de Educación Especial con internado, las necesarias para atender a los alumnos internos durante las horas en que no sean cuidados por otro personal.

e) En las Residencias Escolares las que aseguren las debidas condiciones para que los alumnos permanezcan en el internado.

f) Con respecto a los alumnos transportados y comensales se tomarán las medidas que permitan la continuidad de los servicios de transporte y comedor. Si se estimara la no atención de estos servicios, se comunicará a los padres de estos alumnos tal circunstancia, con objeto de que tomen las medidas necesarias que garanticen la alimentación, transporte y seguridad de estos alumnos.

h) El profesor encargado del comedor escolar tomará las medidas oportunas que permitan el desarrollo de este servicio.

i) Todas las propias de la Inspección Educativa, recogidas en el Decreto 61/1986, de 4 de abril, de Ordenación de la Inspección Educativa.

2.- En los días de huelga la Inspección Educativa vigilará el cumplimiento de lo establecido en el apartado 1, dando cuenta inmediata a la Dirección Territorial de Educación de cuantas anomalías detectara.

3.- Cuando en un centro, el Director considere que, por el elevado número de profesores en huelga no es posible asegurar las condiciones mínimas de seguridad para las personas y las cosas, lo comunicará con la

debida antelación, vía telegráfica, al Director Territorial que dará las instrucciones necesarias para el cese de las actividades docentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

**2079 ORDEN de 27 de mayo de 1988, por la que se fijan los servicios mínimos para el personal laboral adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.**

Comunicado preaviso de huelga por los representantes de los trabajadores al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha 20 de mayo de 1988 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32 del 16) y una vez oído, por la Administración, el Comité de Huelga.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º) Determinar los siguientes servicios mínimos necesarios en el ámbito de esta Consejería durante los días de huelga.

a) Servicios Centrales:

- Un Subalterno en cada sede (Consejería (Santa Cruz), Dirección General de Personal (Las Palmas) y Dirección General de Promoción Educativa (Las Palmas), Viceconsejería de Cultura y Deportes (Las Palmas)).

b) Direcciones Territoriales:

- 1 Subalterno por cada Dirección Territorial.

c) Institutos de Enseñanzas Medias, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- 1 Subalterno por centro.

d) Centros periféricos administrativos y sociales:

- 1 Subalterno por centro o, en su defecto, un trabajador del centro.

En los cuatro epígrafes, siempre y cuando no exista personal funcionario subalterno, o cuando existiendo, sea preciso para que no quede ningún turno sin servicio.

e) Centros públicos de E.G.B. con servicio de comedor escolar:

- Un cocinero o ayudante de cocina por cada 400 alumnos o fracción.

- 1 vigilante de comedor por cada 100 alumnos o fracción.

f) Centros de Educación Especial con servicio de comedor escolar.

- 1 cocinero o ayudante de cocina.

- Dadas las peculiaridades de los alumnos, sólo podrá prescindirse de un cuidador por centro; por tanto, el servicio mínimo es de todos los cuidadores menos uno.

g) Residencias Escolares:

- 1 subaltemo por centro.

- 1 cocinero o ayudante de cocina.

- 2 cuidadores diurnos.

- 1 cuidador nocturno.

h) Residencias Escolares específicas:

- 1 subaltemo por centro.

- 1 cocinero o ayudante de cocina.

- Dadas las peculiaridades específicas de los alumnos-residentes sólo podrá prescindirse de un cuidador por centro; por tanto, el servicio mínimo es de todos los cuidadores menos uno.

i) Guardería "Seis Cisnes":

- Dadas las peculiaridades de la guardería sólo podrá prescindirse de un /a profesor/a.

Para que con los efectivos indicados pueda prestarse atención mínima a los alumnos usuarios de comedores, se servirá un menú de emergencia que cubra las necesidades mínimas de alimentación del alumnado.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

Consejería de Hacienda

2080 ORDEN de 27 de mayo de 1988, determinando los servicios mínimos a atender y el per-

sonal laboral necesario que deberá cumplir los mismos, adscrito a la Consejería de Hacienda.

A fin de garantizar los servicios mínimos en las tareas encomendadas al personal laboral adscrito a esta Consejería durante los días que hagan uso del derecho de huelga, oído el representante del personal laboral y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/1987 de 13 de marzo en relación con el artículo 32 de la Ley 8/1986 de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias,

#### DISPONGO:

Determinar los servicios mínimos a atender y el personal laboral adscrito a esta Consejería que deberá cumplir los mismos los días 31 de mayo, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 24 de junio próximos, fechas previstas para ejercitar el derecho de huelga, en los términos que en anexo adjunto se señalan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO  
DE HACIENDA,  
José Miguel González Hernández.

#### ANEXO

##### INFORMATICA

Días: 31 de Mayo, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 24 de Junio

<u>PUESTO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
DIRECTOR DEL SERVICIO	GONZÁLEZ JABER, JUAN M.
J.SERV.PLANIF.PROG.Y A.	LOPEZ ARTALEJO, M <sup>a</sup> DOLORES
JEFE DE PROYECTO	GONZALEZ-CUIRE DOMINGUEZ, AGUSTIN
JEFE DE PROYECTO	GONZALEZ FERREIRA, ORLANDO
ANALISTA	MARTIN TORRES, MIRIAM
ANALISTA	GARCIA HERNANDEZ, CARLOS
ANALISTA	REYES MOLINA, JUAN P.
PROGRAMADOR	SUAREZ PAZOS, ALBERTO
PROGRAMADOR	ROSARIO VERDU, RAFAEL
PROGRAMADOR	QUINTANA HERNANDEZ, JUAN C.
PROGRAMADOR	RODRIGUEZ RIVERO, JUAN A.
PROGRAMADOR	GALINDO RODRIGUEZ, ROSA M <sup>a</sup>
PROGRAMADOR	RODRIGUEZ BATISTA, VICTOR
PROGRAMADOR	SUAREZ AGUIAR, MARCOS
PROGRAMADOR	INFANTE VIÑAS, JOSE
PROGRAMADOR	REINA COMEZ, SONIA
J.SERV.TECN.SISTEMAS	GALAN CORONA, ANTONIO
ANALISTA DE SISTEMAS	LEON MAÑAS, JOSE F.
ANALISTA DE SISTEMAS	HERNANDEZ BALLESTEROS, JOSE
ANALISTA DE SISTEMAS	JUAN RIJO, M <sup>a</sup> CARMEN
OPERADOR DE CONSOLA	BARRETO REYES, JUAN
OPERADOR DE CONSOLA	ALAMO DEL ROSARIO, PEDRO

## ANEXO

VIGILANTES DE SEGURIDAD

<u>Edificio Sede de la Consejería</u>			<u>Edificio Usos Múltiples. Las Palmas</u>		
<u>Turno</u>	<u>Día</u>	<u>Personas</u>	<u>Turno</u>	<u>Día</u>	<u>Personas</u>
mañana	31-05	Manuel Edguez Castellano	mañana	31-05	Alexis Marrero Díaz Juan Santana Cubas
tarde	31-05	Alberto Soto Martín Javier Martín Trenzado	tarde	31-05	Carlos Gutiérrez Barrera
noche	31-05	Bernardo Knudsen Vizcaíno Carmelo Afonso Sarmiento Felipe Monzón Cabrera	noche	31-05	Tomás Arencibia Martín
mañana	07-06	Claudio Ramírez Alvarez Carmelo Ramírez Galindo José González Pérez	mañana	07-06	Carlos Gutiérrez Berrera Jesús Rosales Santana
tarde	07-06	Manuel Rodríguez Castellano	tarde	07-06	Alexis Marrero Díaz
noche	07-06	Carmelo Afonso Sarmiento	noche	07-06	Tomás Arencibia Martín
mañana	08-06	Alberto Soto Martín Claudio Ramírez Alvarez José González Pérez	mañana	08-06	Jesús Rosales Santana Carlos Gutiérrez Barrera
tarde	08-06	Juan M. Mesa Afonso	tarde	08-06	Juan Santana Cubas
noche	08-06	Bernardo Knudsen Vizcaíno	noche	08-06	José A. Cáceres Martín
mañana	14-06	Felipe Monzón Cabrera Carmelo Ramírez Galindo	mañana	14-06	Carlos Gutiérrez Berrera Juan Santana Cubas
tarde	14-06	Carmelo Afonso Sarmiento	tarde	14-06	Jesús Rosales Santana
noche	14-06	Javier Martín Trenzado	noche	14-06	Tomás Arencibia Martín
mañana	15-06	Claudio Ramírez Alvarez Carmelo Ramírez Galindo Felipe Monzón Cabrera	mañana	15-06	Carlos Gutiérrez Berrera Juan Cubas Santana
tarde	15-06	Bernardo Knudsen Vizcaíno	tarde	15-06	Alexis Marrero Díaz
noche	15-06	Manuel Rodríguez Castellano	noche	15-06	José a. Cáceres Martín
mañana	16-06	Alberto Soto Martín José González Pérez Felipe Monzón Cabrera	mañana	16-06	Carlos Gutierrez Barrera Juan Santana Cubas
tarde	16-06	Carmelo Afonso Sarmiento	tarde	16-06	Alexis Marrero Diaz
noche	16-06	Javier Martín Trenzado	noche	16-06	Tomas Arencibia Martín
mañana	21-06	Bernardo Knudsen Vizcaíno Felipe Monzón Cabrera Juan Mesa Afonso	mañana	21-06	Carlos Gutiérrez Barrera Jesús Rosales Santana
tarde	21-06	Claudio Ramírez Alvarez	tarde	21-06	Alexis Marrero Díaz
noche	21-06	José González Pérez	noche	21-06	Tomás Arencibia Martín
mañana	22-06	Carmelo Afonso Sarmiento Juan Mesa Afonso Bernardo Knudsen Vizcaíno	mañana	22-06	Carlos Gutiérrez Barrera Jesús Rosales Santana
tarde	22-06	Manuel Rodríguez Castellano	tarde	22-06	Alexis Marrero Díaz
noche	22-06	Alberto Soto Martín	noche	22-06	José A. Cáceres Martín
mañana	23-06	Claudio Ramírez Alvarez Carmelo Ramírez Galindo Carmelo Afonso Sarmiento	mañana	23-06	Carlos Gutiérrez Berrera Jesús Rosales Santana
tarde	23-06	Javier Martín Trenzado	tarde	23-06	Juan Santana Cubas
noche	23-06	José González Pérez	noche	23-06	Tomás Arencibia Martín
mañana	24-06	Carmelo Ramírez Galindo Bernardo Knudsen Vizcaíno Claudio Ramírez Alvarez	mañana	24-06	Carlos Gutiérrez Barrera Jesús Rosales Santana
tarde	24-06	Manuel Rodríguez Castellano	tarde	24-06	Juan Santana Cubas
noche	24-06	Alberto Soto Martín	noche	24-06	José A. Cáceres Martín

## Consejería de Industria y Energía

**2081 ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se convoca concurso para la financiación de Proyectos de Investigación en materia de energía.**

En cumplimiento de las directrices establecidas por esta Consejería para la diversificación de fuentes de energía primaria, ahorro y desarrollo energético en general, se considera de interés la promoción de la investigación en los campos citados, a fin de aportar mejoras en la tecnología que permitan una mejor utilización de los recursos energéticos.

Por otra parte, a la vista de la experiencia anterior, parece oportuno que las ayudas de esta Consejería se dirijan a un campo más amplio de destinatarios y con una estructura más flexible.

Siendo competencia de este Departamento el fomentar el ahorro y la conservación de la energía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.d) del Decreto 333/85 de 11 de septiembre, en su virtud, a propuesta del Director General de Política Energética,

### DISPONGO:

**Artículo 1º.** Se convoca concurso para la financiación de Proyectos de Investigación en materia de energía.

**Artículo 2º.** Los proyectos serán financiados hasta un máximo de 2 millones de pesetas salvo excepciones justificadas y deberán realizarse en un periodo de tiempo inferior a dos años.

**Artículo 3º.** Podrán solicitar la citada financiación, los investigadores vinculados a Centros de Investigación, a Departamentos Universitarios y a otros Organismos públicos o privados con personalidad jurídica propia, situados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 4º.** El Investigador Principal (IP) de cada proyecto se comprometerá a una dedicación mínima de diez horas, sobre un total de cuarenta horas semanales. Preferentemente el IP deberá poseer el título de Doctor.

**Artículo 5º.** La financiación de cada proyecto podrá abarcar los siguientes conceptos:

- a) Material inventariable.
- b) Material fungible.
- c) Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del plan de trabajo propuesto.
- d) Gastos de personal investigador y auxiliar.

**Artículo 6º.** Los solicitantes habrán de presentar en la Dirección General de Política Energética (C/. Pérez Galdós, 20-3º, Santa Cruz de Tenerife y C/. Francisco Gourié, 65-4º, Las Palmas de Gran Canaria), la siguiente documentación por triplicado.

- a) Impreso de solicitud (modelo normalizado)
- b) Memoria justificativa del proyecto (modelo normalizado).
- c) Curriculum Vitae del IP (modelo normalizado).
- d) Informe del responsable del centro, Departamento Universitario u Organismo donde se proponga la realización del trabajo, en el que se haga constar su conformidad y la existencia de los medios materiales necesarios.

Los modelos normalizados citados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Política Energética.

**Artículo 7º.** El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los cuarenta días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

**Artículo 8º.** La selección de solicitudes se realizará por una Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Política Energética, previa evaluación e informe de especialistas en las materias respectivas. La citada Comisión podrá entrevistar a los solicitantes con objeto de recibir información adicional o concretar los términos de la financiación. Los criterios a utilizar para la selección serán los siguientes:

- 1.- Solvencia científica de Investigador Responsable en relación con el tema objeto del Proyecto.
- 2.- Antecedentes: Experiencia previa y publicaciones del equipo sobre el tema objeto del Proyecto.
- 3.- Objetivos: Grado de definición, originalidad e interés científico y/o técnico.
- 4.- Plan de trabajo, evaluar respecto a: Objetivos, duración, planificación, metodologías a utilizar y composición, tamaño y dedicación del equipo.
- 5.- Medios disponibles y solicitados: Adecuación a la propuesta.
- 6.- Plan de gasto.
- 7.- Repercusión: En el propio sector científico o tecnológico, en otras áreas científico-técnicas, en posibles desarrollos.

**Artículo 9º.** La Dirección General de Política Energética elevará al Consejero de Industria y Energía la propuesta de la Comisión Científica, pudiendo ser ampliado el número de proyectos a los que se les conceda financiación, en función del presupuesto total asignado. El Consejero de Industria y Energía resolverá con notificación pública.

**Artículo 10º.** En caso de ser concedida la financiación, el IP enviará una Memoria anual y una final, según modelo normalizado, a requerimiento de la Dirección General de Política Energética, la cual podrá recabar información complementaria o delegar en una persona o personas el seguimiento del proyecto. Si el

trabajo realizado no se ajusta a los términos convenidos, se podrá suspender la financiación.

**Artículo 11º.** Con cargo a esta convocatoria, no se financiará:

- a) Gastos de mobiliario, material de oficina y edición de libros.
- b) Obras e instalaciones.

**Artículo 12º.** El IP habrá de continuar en servicio activo en el organismo al que pertenezca en el momento de formular la solicitud hasta la total realización del Proyecto.

**Artículo 13º.** En caso de publicación o exposición de resultados, se hará constar la financiación recibida de esta Consejería y se enviará un ejemplar a la Dirección General de Política Energética, la cual se reserva el derecho a publicar los resúmenes de las Memorias finales.

**Artículo 14º.** Los apartados, suplementos de equipo, documentación y material bibliográfico que se adquieran con cargo a esta financiación, serán propiedad del Gobierno de Canarias y se cederán en depósito a los organismos solicitantes.

**Artículo 15º.** El importe de las financiaciones concedidas, se librará a los organismos o personas con personalidad jurídica de los cuales dependen los centros o departamentos solicitantes.

**Artículo 16º.** Los proyectos comenzarán a ejecutarse en la fecha que se señale en la Resolución del concurso.

**Artículo 17º.** El 50% de la financiación se hará efectiva por adelantado y el 50% restante, una vez finalizado el plan de trabajo.

**Artículo 18º.** El importe total de los créditos disponibles es de diez millones de pesetas (10.000.000).

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Política Energética para adoptar las medidas necesarias que den cumplimiento a la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA,  
Manuel Fernández González.

**2082 ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones para la instalación en ascensores de puertas interiores en cabina.**

Con el objeto de mejorar la seguridad de los aparatos elevadores y siguiendo con la actuación que hasta ahora se ha venido realizando por parte de esta Consejería en este aspecto (Orden de 27 de abril de 1987), en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1988 se contempla una previsión de gasto de 50.000.000 de pesetas para financiar la instalación de puertas interiores en cabina de los ascensores instalados con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1976, y que carecen de ellas en la actualidad.

Siendo competencia de este Departamento la inspección, control y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos y normas de seguridad sobre instalaciones y actividades industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.b) del Decreto 333/85, de 11 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industria,

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.** Se aprueba la concesión de subvenciones para la instalación en ascensores de puertas interiores en cabina.

**Artículo 2º.** a) Podrán acogerse a los beneficios de la subvención aquellos propietarios o comunidades de propietarios de edificios en los que exista, al menos, un ascensor que no disponga de ningún tipo de puerta interior en cabina y cuya puesta en servicio sea anterior al 10 de agosto de 1980.

b) Se excluyen de los citados beneficios a los ascensores instalados en hoteles y bloques de apartamentos turísticos.

**Artículo 3º.** La cuantía de la subvención será del 40 por 100 de la inversión realizada, no pudiendo superar en ningún caso la misma las 80.000 pesetas por ascensor.

**Artículo 4º.** Los interesados deberán presentar en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Industria y Energía, instancia según modelo que figura como anexo a esta Orden, acompañada de un presupuesto o factura proforma de la instalación, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada.

En el caso de solicitudes de subvención para aparatos instalados en inmuebles en los que haya más de un propietario, deberán aquéllas ir acompañadas de certificación del secretario o administrador de la Comunidad de Propietarios en el que conste que la Comunidad ha adoptado el acuerdo firme de proceder a la instalación de puertas, de acuerdo con el presupuesto al que se refiere el primer párrafo de este artículo, en el caso de que por la Consejería de Industria y Energía les sea concedida la subvención.

**Artículo 5º.** El plazo de presentación de instancias finaliza a los tres meses a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

**Artículo 6º.** Las Direcciones Territoriales efectuarán las visitas de inspección que consideren pertinentes a los efectos de comprobar la veracidad de los datos reflejados en las solicitudes y, en concreto, la inexistencia de puertas interiores en la cabina.

**Artículo 7º.** a) La concesión de las ayudas se acordará por el Consejero de Industria y Energía a propuesta del Director General de Industria y dentro de los límites establecidos del presupuesto de gastos de la Consejería, que asciende a cincuenta millones de pesetas (50.000.000.).

b) Las solicitudes, dentro de las anteriores disponibilidades presupuestarias, serán atendidas por riguroso orden cronológico de presentación en el Registro General de la Consejería.

**Artículo 8º.** a) Una vez concedida la subvención, el propietario o comunidad de propietarios dispondrá de un plazo de 8 meses para realizar la inversión, debiendo aportar ante las Direcciones Territoriales de la Consejería, certificación de la empresa instaladora autorizada que haya ejecutado la instalación.

b) En casos excepcionales y cuando los motivos alegados por los interesados sean justificables, el Consejero de Industria y Energía, a propuesta del Director General de Industria, podrá conceder una prórroga no superior a dos meses para la total ejecución de la instalación.

c) Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la certificación, los beneficiarios perderán la ayuda concedida.

**Artículo 9º.** A la vista de la certificación a que se hace referencia en el artículo anterior, se efectuarán por los Servicios Territoriales, una visita de inspección a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de lo certificado, extendiéndose un acta que servirá como documento para librar las subvenciones a los beneficiarios.

**Artículo 10º.** En lo no regulado por la presente Orden se estará a lo establecido con carácter general en la normativa autónoma reguladora de subvenciones y en particular al Decreto 200/85, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* La Dirección General de Industria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

*Segunda.-* La presente Orden entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA,  
Manuel Fernández González.

#### A N E X O

Don

con D.N.I. Nº  
domiciliado en la calle

de Teléfono Nº en calidad de  
(1) del ascensor cuyos datos  
a continuación se indican,

#### E X P O N E

Que deseando acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Industria y Energía, por la que se regula la concesión de subvenciones para la instalación en ascensores de puertas interiores en cabina,

SUPLICA: Que previa aprobación de los datos aquí indicados, se digna acceder a lo solicitado.

de de 1.9 a,

Nº RAE:  
fecha

instalación:  
Emplazamiento del edificio: C/  
T.M.  
Nº Plantas servidas:  
Nº Viviendas por planta:  
Nº Total viviendas por edificio:  
Tipo de edificación (marcar con X):

- 1.- Vivienda protección oficial pública.
- 2.- Otras viviendas.
- 3.- Colegios, hospitales, edificios administrativos.
- 4.- Otras edificaciones.

Nº Total de ascensores del edificio:  
Nº Total de ascensores del edificio sin puerta en el camarín:  
Empresa conservadora:

(1) Titular, Presidente de la Comunidad de Propietarios o Vecinos, Director del Establecimiento, etc.

Firma:

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA.

**2083** *ORDEN* de 27 de mayo de 1988, fijando los servicios mínimos y el personal laboral necesario para atender la prestación de los mismos, en los centros dependientes de la Consejería de Industria y Energía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto nº 24/87, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y oídos los representantes del personal,

#### DISPONGO:

Fijar los servicios mínimos para atender la prestación del servicio de inspección en las Estaciones de Reconocimiento de Vehículos en la forma siguiente:

Estación de Tenerife: Mantener dos líneas abiertas al público, de las tres existentes, para cubrir el servicio de vehículos ligeros y universales, respectivamente. Esto implica la necesidad de asistencia al trabajo de cuatro mecánicos inspectores, dos por cada línea, con la posibilidad de que el mecánico supervisor, que normalmente no atiende ninguna línea, sea uno de los cuatro, más el mecánico auxiliar y el mozo para desempeñar las funciones de control a la entrada de la Estación, o en su defecto dos mecánicos inspectores. Esto significa un total de seis trabajadores, de los que al menos cuatro deben tener como mínimo la categoría de mecánico inspector.

Estación de Las Palmas: En todo igual a la de Tenerife.

Estación de Lanzarote: Se debe abrir una de las dos líneas que existen, lo que supone dos mecánicos inspectores para dicha línea, más al menos una tercera persona, que puede ser auxiliar, para control de entrada a la línea, lo que representa un total de tres trabajadores, de los que al menos dos deben tener categoría de mecánico inspector como mínimo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA,  
Manuel Fernández González.

Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas

**2084** *ORDEN* de 27 de mayo de 1988, por la que se determinan los servicios mínimos y el personal laboral necesario para su desempeño, en los centros adscritos a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Convocada huelga para los días 31 de mayo, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 23, y 24 de junio de 1988 por el

Comité Intercentros representantes del personal laboral de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo) de establecimiento de servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, oído el Comité de Huelga y en uso de las facultades atribuidas a mi cargo,

#### RESUELVO:

Primero.- Determinar como servicios mínimos de esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas los que a continuación se relacionan:

- 1º.- Recepción y Registro de Documentos.
- 2º.- Información al público.
- 3º.- Vigilancia de las obras en ejecución.
- 4º.- Conservación de las carreteras y seguridad vial.
- 5º.- Mantenimiento de instalaciones y dependencias.
- 6º.- Análisis y sondeos de carácter urgente.
- 7º.- Comunicaciones indispensables.
- 8º.- Mantenimiento y policía de instalaciones portuarias.

Segundo.- Designar como personal que debe prestar los servicios esenciales relacionados en el punto anterior al que se relaciona en el anexo a la presente Orden, conforme a los turnos y días que en el mismo se señalan.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

#### A N E X O

##### SECRETARIA GENERAL TECNICA.

##### SECRETARIA TERRITORIAL - SANTA CRUZ DE TENERIFE.

DIAS:	LABORES ESENCIALES:	NOMBRE:
Todos	Telefonista	Mª Cruz Suárez Herrera.
Todos	Telefonista	Immaculada Lugo Febles
Todos	Servicio Mantenimiento Edificio	Simón Molina Rodríguez

##### SECRETARIA TERRITORIAL - LAS PALMAS.

DIAS:	LABORES ESENCIALES:	NOMBRE:
Todos	Conductor	Felipe Martín Santana
31 Mayo y 8, 15, 21 y 23 de Junio	Telefonista	Margarita Marrero Padilla
7, 14, 16, 22 y 24 de Junio	Telefonista	Teresa Cabrera Rivero

##### SERVICIO DE INFORMATICA - SANTA CRUZ DE TENERIFE.

DIAS:	LABORES ESENCIALES:	NOMBRE:
31 de Mayo y 7, 8, 14 y 15 de Junio.	Operador de Sistemas	Eduardo de Armas Micas
16, 21, 22, 23 y 24 de Junio	Operador de Sistemas	Nuria Fernández Berceuelo

SECRETARIA GENERAL TECNICA.SERVICIO DE INFORMATICA - LAS PALMAS.

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
31 de Mayo y 7, 8, 14, 15 y 16 Junio	Operador de Consola	Ana M <sup>a</sup> Cabrera Garcia

DIRECCION GENERAL DE AGUAS.SERVICIO HIDRAULICO DE LAS PALMAS.

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
todos	Telefonista	Alicia Sabrina, Alemán Santana.
"	Encargado Registro	Juan Antonio, Déniz Santana.
"	Conductor	Manuel Arraiz Padrón.

SERVICIO HIDRAULICO DE TENERIFE.

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
todos	Vigilante Obras, Abastecimiento Guancha, Icod y San Juan de la Rambla.	Juan M. Pérez Moreno.
todos	Vigilante Obras, Saneamiento Realejos y Tacoronte.	José Evello Pérez Castro.
todos	Vigilante Obras, Saneamiento Piya de Santiago, La Gomera.	Francisco Martin Herrera.
todos	Vigilante Obras, Canal Garafia - Tijarafe La Palma.	Emilio Martin Paz.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.SERVICIO DE LA CALIDAD DE LAS O. PUBLICAS Y LA EDIFICACION - S/C DE TENERIFE

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
Todos	Auxiliar administrativo	Antonio Albelo Méndez
"	Recepción muestras	Domingo Regalado Garcia
"	Técnico Auxiliar	Alberto Braun Ferrer
"	Analista de 2 <sup>a</sup>	Manuel Padrón Abreu
"	Analista de 2 <sup>a</sup>	Valentín Padrón Fleitas
"	Técnico Auxiliar Encargado Sondeos	Antonio Expósito Pérez
"	Sondista Prospector	Vicente Pérez Rodríguez
"	Sondista Prospector	Isidoro Cantero Vivas
"	Conductor	Oscar Castro Sabina
"	Conductor	José de la Paz González

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.SERVICIO DE CALIDAD Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION - LAS PALMAS.

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
31-05-88	Analista 2 <sup>a</sup>	Juan M. Ramirez Suárez
31-05-88	Analista 1 <sup>a</sup>	José Rodríguez Gutierrez
07-06-88	Analista 1 <sup>a</sup>	Agustín Rodríguez Caballero
07-06-88	Analista 1 <sup>a</sup>	Agustín Ramirez Fariña
08-06-88	Técnico de Grado Medio	M <sup>a</sup> Carmen Cruz Henríquez
08-06-88	Auxiliar Laboratorio	Juan M. Torres Reyes
14-06-88	Analista 2 <sup>a</sup>	Juan M. Ramirez Suárez
14-06-88	Especialista Oficio	Hector Pérez Lorenzo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.SERVICIO DE CALIDAD Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION - LAS PALMAS.

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
15-06-88	Analista 1 <sup>a</sup>	Agustín Rodríguez Caballero
15-06-88	Jefe de Equipo	Francisco Cerpa Hernández
16-06-88	Técnico de Grado Medio	M <sup>a</sup> Carmen Cruz Henríquez
16-06-88	Analista 1 <sup>a</sup>	José Rodríguez Gutierrez
21-06-88	Analista 2 <sup>a</sup>	Juan M. Ramirez Suárez
21-06-88	Analista 1 <sup>a</sup>	Agustín Ramirez Fariñas
22-06-88	Analista 1 <sup>a</sup>	Agustín Rodríguez Caballero
22-06-88	Auxiliar Laboratorio	Juan Torres Reyes
23-06-88	Técnico de Grado Medio	M <sup>a</sup> Carmen Cruz Henríquez
23-06-88	Especialista Oficio	Hector Pérez Lorenzo
24-06-88	Analista 2 <sup>a</sup>	Juan M. Ramirez Suárez
24-06-88	Jefe de Equipo	Francisco Cerpa Hernández

SERVICIO DE CARRETERAS - LAS PALMAS.

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
Todos	Vigilante de Obras	Juan M. Rodríguez Jorge
"	Vigilante de Obras	Carmelo Pérez Pérez
"	" " "	Juan Diaz Diaz
"	" " "	Ricardo Granlona Morales
"	" " "	José Valido Guerra
"	" " "	Enrique Pérez Sarmiento
"	" " "	Diego Sánchez Alejandro
"	" " "	José Diaz Espino
"	" " "	Antonio F. López Guerra
"	" " "	Felipe González Machín
"	" " "	Saturnino Morales Castillo
"	" " "	José M. Espino Padrón
"	" " "	Manuel Perdomo Garcia
"	" " "	Francisco Pérez Navarro
"	" " "	Manuel Romero de los Reyes
"	Conductor	Nicolás Jiménez Jiménez
"	"	José Campos Rojas
"	"	Antonio Bosa Santana
"	"	Adolfo Padrón Monagas
"	"	Juan R. Naranjo Santana
"	"	Francisco Falcón Vega
"	Guarda y Vigilancia Almacenes	Miguel Pérez Sarmiento
"	" " "	Bías Déniz de la Fé
"	" " "	Ricardo Canino Hernández
"	" " "	Bonifacio Mendoza Pérez
"	" " "	Plácido Arbelo Rodríguez
"	" " "	Juan Santana Cruz
"	" " "	Amar Pérez Sosa
"	Secretaria Dirección	Juana Garrido Pérez
"	Conductor Dirección	Eliás Montesdeoca Hernández
"	Ordenanza	Juan Santana Díaz
"	Limpiadora	Agustina Curbelo Martel
"	Tractorista	Antonio Travieso Herrera
"	Peón especializado	José Pérez Sarmiento
"	" " "	Manuel Mayor Araña
"	" " "	Francisco Sarmiento López
"	Conductor	Higinio González Perera
"	Tractorista	Ciriaco Calcines Martín
"	Peón especializado	Francisco Caballero Viera
"	" " "	Leonardo Jiménez Rivero
"	" " "	José Hernández Alemán
"	" " "	Juan Suárez García
"	Conductor	Juan Delgado Gutierrez
"	Tractorista	Ramón Sosa Pérez
"	Peón especializado	Miguel García Bolaños
"	" " "	Manuel Tacoronte López
"	" " "	Pedro Benítez Vega
"	Conductor	Luis González Arenclibia
"	Tractorista	Agustín Umpierrez Ravelo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.SERVICIO DE CARRETERAS (S/C DE TENERIFE).SERVICIO DE CARRETERAS - LAS PALMAS.

<u>DIAS:</u>	<u>LABORES ESENCIALES:</u>	<u>NOMBRE:</u>
Todos	Peón especializado	José Barrera Calero
"	"	Antonio Martín Ramírez
"	"	Antonio Umpiérrez Ravelo
"	Conductor	Romualdo Pérez Fernández
"	Encargado	Francisco Montesdeoca Hernández
"	Mecánico	Isidoro Falcón Medina

SERVICIO DE CARRETERAS (S/C DE TENERIFE).SERVICIOS MINIMOS (MAYO-JUNIO 1.988)OFICINA

Día 31	Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
Día 7	Victoria Pérez Cabrera
Día 8	Olga Rodríguez Rodríguez
Día 14	Mercedes Morín López
Día 15	Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
Día 16	Victoria Pérez Cabrera
Día 21	Olga Rodríguez Rodríguez
Día 22	Mercedes Morín López
Día 23	Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
Día 24	Victoria Pérez Cabrera

TALLER

Día 31	Eloy Martín Martín
Día 31	Juan R. Fuerte Sánchez
Día 31	Carlos Ferrer Sebastián
Día 7	Oscar Marrero Hernández
Día 7	José Manuel Fuerte Sánchez
Día 7	Eduardo Sánchez Mingarro
Día 8	Juan Pedro Martín González
Día 8	Sergio Rodríguez Dorta
Día 8	Miguel Morales Delgado
Día 14	Eloy Martín Martín
Día 14	Juan R. Fuerte Sánchez
Día 14	José Fermín Rodríguez Gil
Día 15	Bernardo González Dorta
Día 15	Domingo Rodríguez Marrero
Día 15	Sergio Rodríguez Dorta
Día 16	Oscar Marrero Hernández
Día 16	Eduardo Sánchez Mingarro
Día 21	Eloy Martín Martín
Día 21	Juan R. Fuerte Sánchez
Día 21	Pedro A. Hernández Ramos
Día 22	Oscar Marrero Hernández
Día 22	Juan P. Martín González
Día 22	José Fermín Rodríguez Gil
Día 23	Bernardo González Dorta
Día 23	Gregorio Quintero Melián
Día 23	Carlos Ferrer Sebastián
Día 24	Eduardo Sánchez Mingarro
Día 24	Miguel Morales Delgado
Día 24	Domingo Rodríguez Marrero

ORDENANZAS

Día 31	Angel Cabrera Brito
Día 7	Zenobio Mejías González
Día 8	Angel Cabrera Brito
Día 14	Zenobio Mejías González
Día 15	Angel Cabrera Brito
Día 16	Zenobio Mejías González
Día 21	Angel Cabrera Brito
Día 22	Zenobio Mejías González
Día 23	Angel Cabrera Brito
Día 24	Zenobio Mejías González

CONDUCTORES

Día 31	Miguel Cruz
Día 7	Olegario Rodriguez
Día 8	José Gabriel Hernández
Día 14	Augusto Rodriguez
Día 15	Santiago López
Día 16	Miguel Cruz
Día 21	Olegario Rodriguez
Día 22	José Gabriel Hernández
Día 23	Augusto Rodriguez
Día 24	Santiago López

ZONA CENTROCUADRILLA nº 1

Emilio Reyes - Capatáz.  
Julio Sarabia.  
Domingo Dorta López  
Domingo Dorta Rodríguez.  
Pablo Gutiérrez Santana.  
J. Manuel Reyes Martín.  
Florencio Pérez Ramos.

CUADRILLA nº 2

Félix Hernández Luis - Capatáz.  
Daniel Ravelo Afonso.  
Manuel Delgado Glez.  
Carlos Ravelo González.  
Francisco Pérez Ramos.  
Esteban Estévez Díaz  
Manuel Déniz Rojas.  
Silvestre Chávez Matín

CUADRILLA nº 3

Juan de la Rosa Fariña - Capatáz.  
Manuel Víctor Padrón Plasencia  
Antonio Morín Delgado.  
Marcos Fernández Pérez.  
Domingo Rodríguez Acosta.  
Luis Martín Sánchez.  
Timoteo Expósito Ferdomo.  
Armando Díaz Hernández.

CUADRILLA nº 4

Ignacio Ramos Díaz - Capatáz  
Eustasio Hernández Delgado.  
Manuel Ramos Ramos.  
Luciano Expósito González.  
Julian Cruz Alonso.  
Antonio Delgado Tavío.  
Cirilo de la Rosa López.  
Agustín García García.

ZONA CENTROSERVICIOS MINIMOS

## Servicios:

31 Mayo - Cuadrilla	1
7 Junio "	2
8 Junio "	3
14 Junio "	4
15 Junio "	1
16 Junio "	2
21 Junio "	3
22 Junio "	4
23 Junio "	1

ZONA SURCUADRILLA Nº 1

FAUSTINO DIAZ DIAZ (Jefe de Equipo)  
MIGUEL LUIS GONZALEZ  
CIPRIANO RODRIGUEZ GONZALEZ  
ANTONIO SALAZAR DONATE  
JOSE SALAZAR DONATE  
BENIGNO OLIVA BELTRAN  
ALFONSO GARABOTE GARCIA  
MARCOS MIRANDA RIVERO  
HILARIO GRAMAS HERNANDEZ

CUADRILLA Nº 2

JOSE FAUSTINO GONZALEZ PEREZ (Encargado)  
JUAN GONZALEZ QUINTERO  
JUAN GONZALEZ FRANCHY  
MIGUEL DONATE DONATE  
MANUEL CABRERA DE VERA  
ANTONIO GARCIA VENTURA  
JOSE LEONARDO GONZALEZ RANDEL  
LEONCIO GONZALEZ RANDEL  
MARCELO HERNANDEZ RODRIGUEZ  
JOSE MIGUEL HERNANDEZ ESTEVEZ  
OSCAR GARCIA SIERRA

ZONA NORTESERVICIOS MINIMOS

DIA 31 de Mayo	CUADRILLA Nº 1
" 7 de Junio	" Nº 2
" 8 de Junio	" Nº 3
" 14 de Junio	" Nº 4
" 15 de Junio	" Nº 1
" 16 de Junio	" Nº 2
" 21 de Junio	" Nº 3
" 22 de Junio	" Nº 4
" 23 de Junio	" Nº 1
" 24 de Junio	" Nº 2

SERVICIOS MINIMOS

DIA 31 de Mayo	CUADRILLA Nº 1
DIA 7 de Junio	" Nº 2
DIA 8 de Junio	" Nº 1
DIA 14 de Junio	" Nº 2
DIA 15 de Junio	" Nº 1
DIA 16 de Junio	" Nº 2
DIA 21 de Junio	" Nº 1
DIA 22 de Junio	" Nº 2
DIA 23 de Junio	" Nº 1
DIA 24 de Junio	" Nº 2

ISLA DE LA PALMACUADRILLA NUM. 1

MANUEL ANGEL CORLUO RODRIGUEZ  
JUAN HILARIO MARTIN HERNANDEZ  
TOMAS C. HERNANDEZ RIOS  
HIPOLITO RODRIGUEZ BATISTA  
JOSE MONTESDEOCA DOLANOS  
ANASTASIO HERNANDEZ HERNANDEZ  
HILARIO DIAZ BARRERA  
HERIBERTO DIAZ HERNANDEZ  
EZEQUIEL F. PEREZ MARTIN

CUADRILLA NUM. 2

BLADIMIRO DIAZ CURRIELO  
JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
ELIGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
DEMETRIO RODRIGUEZ DIAZ  
ESTANIZLAO LORENZO GARCIA  
ANTONIO LUIS SIMON PEREZ

CUADRILLA Nº 1

JUAN DE LA PAZ EXPOSITO  
ANATAEL DE LA PAZ EXPOSITO  
SEVERIANO CHAVEZ GARCIA  
BAUDELIO LUIS DIAZ  
CASTOR F. MARTIN ALONSO  
ANDRES CRUZ DIAZ  
FAUSTINO HERNANDEZ SANTANA  
TEODORO HERNANDEZ ESTEVEZ  
TEOFILO EXPOSITO HERNANDEZ  
DOMINGO EXPOSITO GARCIA  
ANTONIO DELGADO LEDESMA  
JOSE MANUEL CRUZ DIAZ  
MAXIMO J. BARRIOS ALONSO

CUADRILLA Nº 2

MARCELINO RODRIGUEZ CABRERA  
NICANOR GARCIA YANES  
CARMELO OLIVA TORRES  
JUAN A. MARRERO DIAZ  
ELIY RODRIGUEZ BLANCO  
JOSE DE LEON SANTOS  
DANIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ  
JULIO SARABIA ALONSO  
JUAN M. MARTIN GARCIA

CUADRILLA Nº 3

HIGINIO CHAVEZ GARCIA  
ELIAS HERNANDEZ MEDINA  
VALENTIN DE LA PAZ EXPOSITO  
PABLO PACHECO PACHECO  
MANUEL MARTIN HERNANDEZ  
ANTONIO SANCHEZ PEREZ  
TEODORO RIVERO GONZALEZ  
JUAN JOSE MORALES DEL CASTILLO  
DOMINGO RODRIGUEZ HERNANDEZ

CUADRILLA Nº 4

JOSE M. GOYA DE LA ROSA  
TRINO DIAZ MARTIN  
GREGORIO DEL PINO LEON  
MARIANO ALVAREZ LEON  
DAMIAN DE LEON MENDEZ  
JUAN DEL ROSARIO DEL ROSARIO  
BENIGNO ACOSTA GONZALEZ  
PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ  
JUAN A. LEON YANES  
JESUS HEREDERO GARCIA  
AURELIO VELAZQUEZ PEREZ  
ARNALDO GONZALEZ GONZALEZ

SERVICIOS MINIMOS

DIA 31 de Mayo	Cuadrilla núm. 1
DIA 7 de Junio	Cuadrilla núm. 2
DIA 8 de Junio	Cuadrilla núm. 1
DIA 14 de Junio	Cuadrilla núm. 2
DIA 15 de Junio	Cuadrilla núm. 1
DIA 16 de Junio	Cuadrilla núm. 2
DIA 21 de Junio	Cuadrilla núm. 1
DIA 22 de Junio	Cuadrilla núm. 2
DIA 23 de Junio	Cuadrilla núm. 1
DIA 24 de Junio	Cuadrilla núm. 2



**Consejería de Política Territorial**

**2085 ORDEN de 27 de mayo de 1988, designando los servicios mínimos que deberán quedar cubiertos por el personal laboral, en la Consejería de Política Territorial.**

Vista la convocatoria de huelga formulada por Don Juan López Monzón, para el personal laboral de esta Comunidad Autónoma, por la presente, en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas, oído la representación del personal laboral,

**DISPONGO:**

Designar los servicios mínimos que deberán quedar cubiertos en la Consejería de Política Territorial, durante los días que dure la huelga del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias y que aparezcan identificados en los anexos a la presente Orden, numerados del 1 al 6.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1988.

**EL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL,**  
Augusto Menvielle Laccourreyc.

**ANEXO 1**

<b>OFICINA CENTRAL:</b>	Fernando J. Franco Fernández. Buenaventura Machado Álvarez. Miguel A. Morcuende Hurtado. Manuel L. Torres Herrera. Zenón Ramón Aponio Baez. Manuel Baez González. María Remedio Trzén. José Miguel Hdez. Jorge. Francisca Bermudez Rodríguez. José Lorenzo González Rodríguez. Ricardo García Moral.	<b>ISLA DE TENERIFE:</b> * ANTONIA C. GONZÁLEZ MEDINA * DOLORES ALMERIOS PERERA * DEL CARMEN RODRIGUEZ FELIPE NIEVES NEVA ZANDORA ACOSTA REGORA MARRERO GARCLAEZ NIEVES CABRERA PERDOMO * RIJAR RIVERO PEREZ
<b>VIVERO DE LA LAGUNA:</b>	* SIGUE : Miguel Delgado Luis. Agustín Perera Ramallo. Angel Olegario Jorge. Juan Vidal. Miguel A. Hernández Fernández. Evaristo Silverio Martín. Sergio Pérez-Pedrianes. Eduardo Fernández de la Puente.	
<b>AQUAMANSÁ:</b>	Víctor Pacheco. Inocencio González Tosco. José Antonio Hdez. Fariña. Isabelino Carballo Ruiz.	
<b>VIGILANTES DE ZONAS RECREATIVAS:</b>	Angel Acosta Rigor. Teodoro Arrocha Concepción. José Cairós Díaz. Fidel Díaz Farina. Manuel García Fumero. Ranuel González Domínguez. Alfonso M. González Fumero. Pastor González Pérez. Bruno Hernández Cabrera. Salvador Jiménez Abreu. Pastor Pérez Torres. Francisco Tócoronte Fraga.	
<b>CUADRILLA DE TRABAJO DE ICOD:</b>	Francisco Pérez Socas. Antonio Luis Martín. Inocencio Guillermo Delgado.	

**ANEXO 2**

		<b>ISLA DE LA GOMERA</b>
<b>CUADRILLA DE TRABAJO DE LA GROTAYAT:</b>	Juan González Pérez. Pilarjo Luis González. Civillo González Pérez. José Manuel Martín Abello. Ricardo Pérez Socas.	
	Antonio de la Cruz Fariñas. Justino de la Cruz Fariñas. Anselmo Carballo Carballo. Juan Martín Hernández. Victoriano Cabrera Hernández. Manuel Alonso Ruiz. Arado Díaz Santos. Juan Doniz García.	
<b>OFICINA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA: Conductores.....</b>	Antonio Martín Ledesma. José Romero Alonso. Pedro Miguel García Francisco. Silvestre A. Brito Sicilia. Pedro Jaime Feijó Capote.	<b>ISLA DE LA PALMA</b>
<b>VIGILANTES DE ZONAS RECREATIVAS:</b>	José A. Salazar Hernández. Luis Francisco Pérez Perera. Alvaro Alberto Lynch Cabrera. Federico Brito Castro. Valentín Rufino Rodríguez. Vicente Pérez Ballester.	
<b>CUADRILLA DE TRABAJO DE TIJARATE = PUNTAGORDA:</b>	Heraldo A. Rodríguez Sánchez. José M. Medina Lozano. Francisco Rodríguez Mesa. Valentín Rodríguez Sánchez. Pedro A. Martín Pérez. Delfín Pérez Lozano. Ranuel Álvarez Sánchez. Juan J. Tomás Martín.	
<b>CUADRILLA DE TRABAJO DE TENCALIENTE:</b>	Domingo Suárez Rodríguez. Pedro Luis Ramos Martín. Pedro José Torres Torres. Juan Manuel Hernández Romero. Juan Acosta Hernández. Angel José López Fernández. José Ramón Justina Cabrera. Pedro Fernández Rienes.	
<b>OFICINA DE SANTA CRUZ DE LA GOMERA:</b>	María Jesús Herrera Álvarez.	<b>ISLA DE LA GOMERA</b>
<b>VIVERO DE SAN SEBASTIÁN:</b>	Pirelda Sánchez Santos. Heliodora Paulina Mendoza.	
<b>MOTOCICLISTAS:</b>	Emiliano Regín Medina. Filiberto Santos Cortés.	

**ANEXO 3**

		<b>ISLA DE GRAN CANARIA</b>
<b>CONDUCTORES:</b>	José González Negrián. Antonio R. Martín Masalera. José Felipe Herrera Hernández.	
<b>CUADRILLA DE TRABAJO "LA PALMITA":</b>	Manuel Morales Plasencia. Juan Saba García Anaya. Cándido Santos Medina. Manuel Valeriano Correa. Carlos Santos Correa. Antonio Martín Martín. Juan Correa Medina. Hilario Plasencia Contrado. Antonio Ventura Medina.	

**ANEXO 4**

- Francisco Suárez Harro
- Julián Mendoza Mendoza
- Manuel Adorno Cruz
- José Mendoza Bolaños
- Juan García Medina
- Daniel Quintana Martín
- Francisco Santana Benítez
- José Julián Díaz

**ANEXO 4 (Continuación)**

Tomás López Pérez  
 Ángel Blanco Mejías  
 Antonio Rodríguez Blanco

Carmelo Hidalgo Hidalgo  
 Juan Mejías Ramon  
 Pedro Batancor Hidalgo  
 Cándido Golby Vega  
 Óscar M. González Henríquez  
 José Vega Reyes

Agustín Suárez Ruano  
 Félix Mendoza Mendoza  
 Anselmo Díaz Gil  
 Francisco Areña Cazorla  
 Fernando Rodríguez Vazquez  
 Juan Acosta Reyes  
 Adolfo Sosa Díaz  
 Civilio León Garofa  
 Francisco González Gutiérrez  
 Concepción Peraza Antunes  
 Concepción Rodríguez del Real  
 Lidia Pérez Antunes  
 Mafalda Mávila Castellano

**ANEXO 5**

ISLA DE TENERIFE

SECRETARIA GENERAL TECNICA

- Juan José Díaz Ledesma
- Pedro Pablo González González
- José Gabriel Hernández Rodríguez
- Estanislao Hernández Erasmas
- José Manuel Vera Mellán

DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

- Miguel García Escobar
- Indalecio Domínguez Fernández-Lynch

ISLA DE GRAN CANARIA

DIRECCION TERRITORIAL DE LAS PALMAS

- Antonio Cabrera Jiménez
- Carmelo Naranjo González

**ANEXO 6**

ISLA DE FUERTEVENTURA

- M<sup>a</sup> Isabel Vega Gose
- Luisa A. Melo Hernández

ISLA DE LANZAROTE

- Pedro Martín Ramírez
- M<sup>a</sup> Adelaida Quintana Morales
- Cinco Díaz Pollarós

**Consejería de Sanidad,  
 Trabajo y Servicios Sociales**

**2086** *ORDEN de 27 de mayo de 1988, por la que se establecen los servicios mínimos a prestar por el personal laboral adscrito a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales.*

En virtud del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se asignan a los Titulares de las Consejerías del Gobierno Autónomo de Canarias, competencias para la determinación de los servicios mínimos que sean necesarios prestar en días de huelga, así como el personal preciso para su desempeño. Todo ello, dentro del ámbito de sus respectivos departamentos.

El preaviso de huelga afectará a todo el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias los días 31 de marzo, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 24 de junio, incluido el personal adscrito a esta Consejería de Sanidad.

La asistencia que se presta por parte de tal colectivo de personal laboral tiene carácter de servicio público, de reconocida e inaplazable necesidad, que de no prestarse podría ocasionar daños de especial gravedad, por lo que son necesarios para algunos de ellos, fijar las medidas recogidas en el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, ante la obligación de armonizar el interés general y el constitucional derecho de huelga.

En su virtud, y oída la representación del personal laboral,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal laboral adscrito a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, durante los mencionados días de huelga son los siguientes:

**RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE S/C DE TENERIFE:**

Enfermería:	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
3 Auxiliares de clínica	1	1	1
1 Médico (guardia localiz.)			
Cocina:			
4 trabajadores	2	2	
Camareras/limpiadoras: (10 trabajadoras)	6	4	
Ordenanzas: 3 trabajadores	1	1	1

	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
Mantenimiento:			
1 trabajador	1		
1 trabajador (localizado)		1	

## RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE S/C DE LA PALMA

Enfermería:	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
3 A.T.S. o Aux. Clínica	1	1	1
Cocina: 2 trabajadores	1	1	
Camareras/limpiadoras: 6 trabajadores	3	3	
Ordenanzas: 3 trabajad.	1	1	1
Almacén: 1 encargado	1		

## CENTRO CONVIVENCIAL "SAN MIGUEL"

## Turno mañana

3 Educadores  
 1 Maestro de Taller  
 1 Portero  
 2 Cocina (Cocinera y Ayudante)  
 3 Limpieza  
 1 Auxiliar Administrativo  
 1 Mantenimiento  
 1 lavandería (Limpiadora)

1<sup>er</sup> Turno de tarde (12 1/2 a 17 1/2)

3 Educadores

2<sup>o</sup> Turno de tarde (17 a 22)

3 Educadores  
 1 Celador

1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> turno de tarde

1 Portero  
 2 Cocina

## Turno de noche (22 a 7)

2 Serenos o Celadores

## CAMP "REINA SOFIA"

Cocina:	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
3 trabajadores	1	1	1

## Enfermería:

1 A.T.S.

Cuidadores:  
 11 (Mañana, tarde y noche)

	Turno mañana	Turno tarde	Turno noche
Camareras-limpiadoras: 6 trabajadores	3	3	

Mantenimiento:  
 1 trabajador de día

Ordenanza:  
 1 trabajador de día

## DIRECCION TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES

No se establecen mínimos. El servicio queda atendido por los funcionarios.

CENTRO BASE  
 Directora (laboral)

EQUIPO DE MENORES Y MUJER  
 1 Vigilante de día

GUARDERIAS  
 Las Directoras de los centros

HOGAR Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
 1 Ordenanza de tarde

HOGAR DE SANTA CRUZ DE LA PALMA  
 No se establecen servicios mínimos.

CLUBS DE 3ª EDAD  
 1 persona por club.

CENTRO OCUPACIONAL "LOS VERODES"  
 Director o 1 vigilante

HOGAR TALLER PURIFICACION DE MARIA  
 No se establecen mínimos.

MATERNIDAD NTRA. SRA. DE LA PAZ  
 No se establecen mínimos.

COMEDOR ESPECIAL  
 Dada la particularidad del centro no se puede cerrar. Toda la plantilla de servicio.

CENTRO DE ACOGIDA A LA MUJER  
 1 Directora  
 1 Vigilante

CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE TACO, LA GOMERA Y EL HIERRO  
 No se establecen servicios mínimos.

DIRECCION TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ESCUELA INFANTIL "LA ATALAYA":  
 1 Cocinera  
 3 Auxiliares Puericultura  
 1 Limpiadora

**ESCUELA INFANTIL "LAS FOLIAS":**

1 Cocinera      1 Limpiadora  
2 Aux. Pue-  
ricultura      2 Vigilantes

**RESIDENCIA DE MENORES "ZURBARAN":**

Cocina 2  
Educadores 3  
Limpieza 2  
Portería 1  
Lencería 1

**ESCUELA INFANTIL "STA. LUISA DE MARILLAC":**

1 Cocinera  
1 Limpiadora

**ESCUELA INFANTIL "STA. M<sup>a</sup> DE GUIA":**

1 Cocinera  
2 Auxiliares de Puericultura  
1 Limpiadora

**RESIDENCIA DE MENORES "LAS DUNAS":**

2 Cocineras  
2 Ayudantes de cocina  
2 Vigilantes  
1 Lavandera  
1 Lencera  
8 Limpiadoras  
1 Mantenimiento  
1 Conserje  
8 Educadores

**RESIDENCIA DE MENORES "ZURBARAN":**

2 Cocineras  
3 Educadores  
2 Limpiadoras  
1 Portería  
1 Lencería  
1 Vigilante

**RESIDENCIA DE MENORES "NTRA. SRA. DEL CARMEN":**

1 Cocinera  
3 Limpiadoras

**RESIDENCIA DE MENORES "LA MONTAÑETA":**

4 Cocina  
2 Limpieza  
4 Educadores  
6 Educadores  
(días 14-16 y 21-24)  
1 Portería  
1 Lavandería

**RESIDENCIA DE MENORES "MENSAJEROS DE LA PAZ":**

1 Limpieza  
1 Cocina

**RESIDENCIA DE MENORES "TEGUISE":**

1 Limpieza  
1 Cocinera

**CENTRO DE LA MUJER:**

1 Cocinera  
2 Vigilantes  
1 Limpiadora

1 Educador  
2 Porteros

**RESIDENCIA MIXTA DE TALIARTE:**

1 Médico  
2 Oficiales mantenimiento  
3 A.T.S.  
9 Auxiliares de Clínica  
6 Camareras/Limpiadoras  
3 Ordenanzas  
1 Almacén  
1 Administración  
2 Lavandería

**CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS:**

1 Area información

Las Direcciones Territoriales de Trabajo en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria, informan que no procede el establecimiento de mínimos en ningún centro de sus respectivas demarcaciones.

El representante del personal laboral de la Dirección Territorial de Salud en Las Palmas, ha comunicado que su colectivo no se sumará a la huelga.

Mínimos de la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife:

Nóminas: 1 trabajador.  
Registro: 1 trabajador.  
Teléfono: 1 trabajador.  
Vacunaciones: 1 trabajador.  
Laboratorio: 1 trabajador.

Dadas las características específicas de los centros que dependen de esta Consejería y las circunstancias que se puedan presentar en orden a resolver incidencias que ocasionen graves perjuicios para los usuarios, se entiende que estos mínimos serán susceptibles de modificación, previo acuerdo con los representantes de los trabajadores.

**DISPOSICION FINAL**

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de diez días siguientes a su notificación expresa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de las Personas y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo así mismo, interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,  
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,  
Luis González Fera.

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Política Territorial**

**905 ORDEN de 18 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso público para contratar el suministro de 20 vehículos todo-terreno y 1 vehículo turismo.**

La Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias convoca concurso público con las siguientes características:

1º.- Objeto y finalidad: La adquisición de veinte vehículos todo-terreno como medios de transporte de los Agentes Forestales de la Dirección General del Medio Ambiente, y otro vehículo turismo al servicio de la Dirección Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Definición de los bienes.- Los bienes que implica este contrato de suministro son veintinueve vehículos, cuyas peculiaridades son:

20 vehículos:

- Motor: explosión de 4 tiempos, delantero, transversal.
- Tracción: 4 x 4.
- Cilindrada: Hasta 1.000 c.c.
- Relación de compresión: 9,8/1.
- Par máximo: 8,0 kg a 3.000 r.p.m.
- Embrague: Monodisco en seco.
- Dirección: de cremallera.
- Frenos: delanteros de disco, traseros de tambor.
- Nº plazas: 4
- Presupuesto: 13.660.000 ptas.

1 vehículo:

- Motor: explosión de 4 tiempos, delantero, transversal.
- Tracción: Delantera.
- Cilindrada: Hasta 1.721 c.c.
- Relación de compresión: 10/1.
- Par máximo: 13,8 kg a 3.250 r.p.m.
- Embrague: Monodisco en seco.
- Caja de velocidades: 5 marchas.
- Dirección: de cremallera.
- Frenos: Servofreno. Delantero de disco. Traseros de tambor.
- Nº plazas: 5
- Nº de puertas: 4
- Presupuesto: 1.050.000 ptas.

3º.- Presupuesto del suministro.- Catorce millones setecientos diez mil pesetas (14.710.000).

4º.- Documentos de interés para los licitadores.- Pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentación e información, quedará a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial

del Gobierno de Canarias, sita en Rambla General Franco, nº 57, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

5º.- Garantía provisional.- Será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total de licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 340 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6º.- Requisitos de capacidad financiera, económica y técnica.- El empresario deberá acreditar esta capacidad a través de los medios establecidos en los artículos 287 bis y ter del Reglamento General de Contratación del Estado y de lo estipulado en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

7º.- Modelo de proposición.- Las proposiciones se redactarán en papel sellado, ajustándose al siguiente modelo:

"Don

, en nombre propio (o en representación de ) según acredita con copia autorizada de poder que figura en el sobre nº , vecino de , con Documento Nacional de Identidad nº

, y con domicilio en calle nº , enterado del concurso convocado por la Consejería de Política Territorial, para la adquisición de (en letra y cifra) unidades, cuyas características principales son en la cantidad de (en letra y cifra) pesetas, con un precio unitario de (en letra y cifra) pesetas, para entregar en el plazo de (en letra y cifra) días naturales (según apartado 7.1 del Pliego), y garantizando el buen funcionamiento de este material por el plazo de (no menos de doce meses a contar desde la fecha del acta de recepción), y aceptando sin reserva alguna, cuanto se dispone en el Pliego de Bases que rige este concurso.

Fecha y firma del proponente".

En esta proposición deberán detallarse las características principales del material, en especial las referentes a las condiciones técnicas que se solicitan, no admitiéndose las proposiciones que se limitasen a hacer referencia a catálogos u hojas de especificación que se adjunten.

8º.- Plazo y lugar para la presentación de proposiciones.- Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en la Rambla General Franco nº 57, de Santa Cruz de Tenerife, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

9º.- Apertura de las proposiciones.- El acto público de apertura y examen de las proposiciones se efectuará en la sede de la Consejería de Política Territorial, a las 12 horas del tercer día hábil contado a partir de la fecha

de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10º.- Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquéllos que figuran en la cláusula 6ª, apartado 6.3.2.4, del Pliego de bases.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Augusto C. Menvielle Laccourreye.

*Otros anuncios*

#### Consejería de Política Territorial

**906 RESOLUCION de 19 de mayo de 1988, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Las Lagunas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias, del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 24 de marzo de

1988, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial "Las Lagunas", del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 24 de marzo de 1988, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Las Lagunas" promovido por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en los mismos términos en que se acordó su aprobación provisional por la Corporación Municipal."

Contra el anterior Acuerdo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición en virtud de lo preceptuado en los arts. 52, 54 y 58 párrafos 1º y 2º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

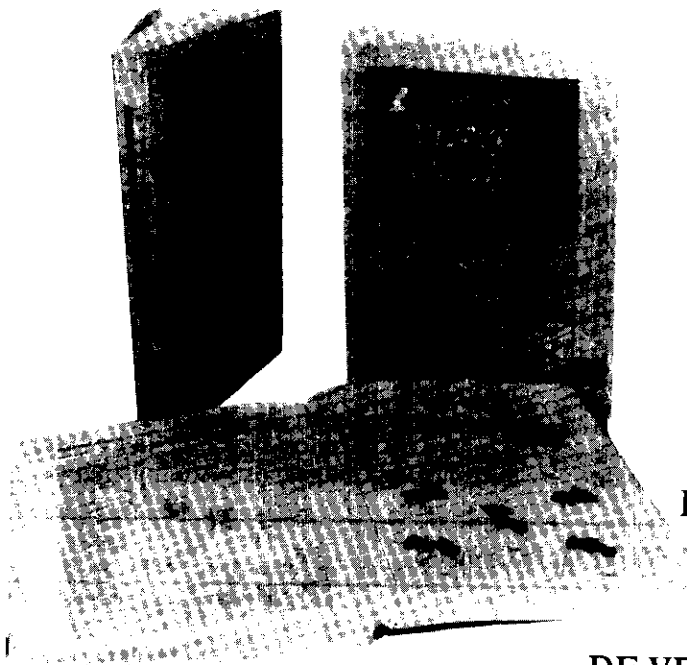


CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS

**Las elecciones  
políticas  
en CANARIAS  
1976-1986**

**Resultados y Análisis**  
La década democrática en Canarias

**JUAN HERNANDEZ BRAVO DE LAGUNA**



Formato 23 × 17 cms.

Páginas 388

P.V.P. 1.000 Ptas.

DE VENTA EN LIBRERIAS

SERVICIO DE PUBLICACIONES



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, Planta 0  
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, Planta 0  
C/. Arrieta, s/n (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria



**BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVION